

AÑO: 2006

EXPEDIENTE: 4358

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



## LXXI LEGISLATURA

PROMOVENTE: DIP. FELIPE ENRIQUEZ HERNANDEZ

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DOS PARRAFOS AL ARTICULO 158 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 19 DE DICIEMBRE DEL 2006

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DESARROLLO URBANO

**OFICIAL MAYOR**

---

C.P. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL

AÑO: 2006

EXPEDIENTE: 4358

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



## LXXI LEGISLATURA

**PROMOVENTE:** DIP. FELIPE ENRIQUEZ HERNANDEZ

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DOS PARRAFOS AL ARTICULO 158 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 19 DE DICIEMBRE DEL 2006

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DESARROLLO URBANO

**OFICIAL MAYOR**



**Dip. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón**  
**Presidente del Congreso del Estado**

Los ciudadanos **Ildefonso Guajardo Villarreal, Benito Caballero Garza, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Félix Coronado Hernández, Felipe Enríquez Hernández, Clara Luz Flores Carrales, Álvaro Flores Palomo, María Guadalupe Guidi Kawas, Diego López Cruz, Mario César Ríos Gutiérrez, Gilberto Treviño Aguirre, José Salvador Treviño Flores, Gamaliel Valdez Salazar, Carlota Guadalupe Vargas Garza y Sergio Eduardo Vázquez Carrera** diputados integrantes de esta LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que corresponden a nuestro encargo según lo determinado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en sus artículos 68 y 69, así como los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos a esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Reforma por Adición de dos párrafos al artículo 158 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.**

Lo anterior, considerando la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto de que el Estado pueda satisfacer la demanda de lotes con servicios, por parte de la población de escasos recursos, resulta necesario crear



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

mecanismos que permitan al Estado allegarse de recursos con la finalidad de que pueda efectuar las obras de infraestructura de este tipo de fraccionamientos y elevar su capacidad de respuesta ante las demandas de la población.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Único.- Se reforma por adición de dos párrafos el Artículo 158 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

**Artículo 158.-** En los fraccionamientos habitacionales de urbanización progresiva podrán existir lotes con usos de suelo distintos al habitacional, pero compatibles con éste, como usos comerciales, de servicios e industriales no contaminantes, molestos o riesgosos para los habitantes. Lo anterior con el propósito de fomentar el empleo cercano a la población especialmente a través de micro y medianas industrias o empresas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

El Estado, en el caso de los fraccionamientos de urbanización progresiva, podrá celebrar operaciones de promesa de venta y asignar lotes habitacionales en un 15% del total, así como lotes con uso de suelo distinto al habitacional, siempre y cuando cuente con la autorización del proyecto urbanístico del fraccionamiento.

Lo anterior con el propósito de que el Estado se allegue de recursos para desarrollar la primera etapa del fraccionamiento a que se refiere el artículo 154 de la presente ley.

#### TRANSITORIO

**Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Monterrey, Nuevo León a 19 de Diciembre del 2006.

Atentamente  
Dip. Ildefonso Guajardo Villarreal

Dip. José Salvador Treviño Flores      Dip. Clara Luz Flores Carrales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

Dip. Benito Caballero Garza

Dip. Gilberto Treviño Aguirre

Dip. Gamaliel Valdez Salazar

Dip. Sergio Eduardo Vázquez Carrera

Dip. Álvaro Flores Palomo

Dip. Félix Coronado Hernández

Dip. Felipe Enríquez Hernández

Dip. Mario César Ríos Gutiérrez

Dip. Juana Aurora Cavazos

Cavazos

Dip. Carlota Guadalupe Vargas Garza

Dip. Diego López Cruz

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas